

DECRETO: N° _____ /

336

TEMUCO,

10 AGO 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-565-SE23, enviada al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** por un monto total de **\$457.079 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Laboratorio Clínico Don Cristian Vallejos G. del 14/07/2023.
- 2.-Que con fecha 28/06/2023, se envió orden de compra ID 5061-565-SE23 por **\$457.079 IVA incluido**. - al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6**. con compromiso de entrega de 4 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 6 días.
- 4.- Que con fecha 21/07/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 5061-31-L123, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 15% del total de la factura sobre 6 días de atraso").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$49.815** (Cuarenta y nueve mil ochocientos quince pesos) al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** correspondiente al atraso de 6 días en la entrega de los productos

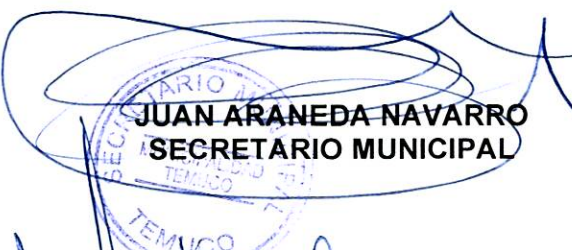
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 15 % del total de la factura sobre 6 días de atraso diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.


3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** con **Dirección:** Las Encinas 1495 Valle Grande, Lampa, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.



5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JMH/EPO/RGC /dar
DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

